CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN:

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Y

PRODUCTOS HELADOS MILKY MICH S.A. DE C.V.

Pachuca de Soto, Hidalgo 20 de junio de 2013

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, Y POR OTRA PARTE PRODUCTOS HELADOS MILKY MICH S. A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. MIGUEL ANGEL SAMANIEGO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE ADMINISTRATIVO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el día 14 de febrero de 2013, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración, con una vigencia de 24 meses, con el objeto de establecer las bases y los mecanismos de cooperación conforme a los cuales las partes promoverán la participación activa y temporal del estudiantado de **"LA UAEH"** para la realización de servicio social, prácticas profesionales y visitas guiadas en **"LA EMPRESA"**, así como el desarrollo de proyectos de investigación que permitirá la formación de recursos humanos; de igual manera coordinarán esfuerzos para diseñar y realizar conjuntamente programas de formación y capacitación necesarios para los trabajadores de **"LA EMPRESA"**, asimismo, unirán esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de colaboración académica, de investigación y desarrollo profesional, que sean de interés para las partes en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que las rigen y mediante programas específicos.

2. Que según lo previsto en la cláusula segunda del Convenio General de Colaboración, que establece la celebración de convenios específicos, las partes celebran el presente instrumento.

3. Que con fecha del día 18 de febrero del 2013, **"LA EMPRESA"** y **"LA UAEH"**, representada por el Maestro Humberto Augusto Veras Godoy firmaron una carta de intención a fin de cumplir con los requisitos y participar en la Convocatoria de Proyectos de Investigación, Desarrollo o de Innovación Tecnológica en el marco del Programa de Estímulo a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Conacyt 2013, modalidad INNOVAPYME.

4. Que con fecha de enero 2013, la empresa envió al Conacyt una propuesta técnica para realizar el proyecto denominado "Implementación de un proceso UHT (ultra-pasteurización) para el desarrollo de prototipos de productos lácteos análogos (MILKY WATERS)" en lo sucesivo "EL PROYECTO".

5. Que en este contexto y con fecha lunes 3 de junio del 2013, el Comité Técnico del Conacyt determinó apoyar económicamente "EL PROYECTO".

6. "EL PROYECTO" se aprobó por un monto total de $896,990.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/MN), mismos que serán suministrados por el Conacyt a **"LA EMPRESA"** en los términos, plazos y montos acordados por ambas partes; de los cuales, $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/MN) serán suministrados por **"LA EMPRESA"** a **"LA UAEH"**, para la colaboración de "EL PROYECTO" en los términos, plazos y montos acordados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

D E C L A R A C I O N E S

1. Que ambas partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.

2. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra el Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Área Académica de Química, que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuyos titulares son Dr. Orlando Ávila Pozos y Dr. Carlos Andrés Galán Vidal, Director y Jefe de Área, respectivamente.

3. Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en el Convenio General de Colaboración.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio Específico es la colaboración entre las partes con el fin de realizar el proyecto de investigación "Implementación de un proceso UHT (ultra-pasteurización) para el desarrollo de prototipos de productos lácteos análogos (MILKY WATERS)" aprobado en la Convocatoria de Proyectos de Investigación, Desarrollo o de Innovación Tecnológica dentro del Programa de Estímulo a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Conacyt, 2013, modalidad INNOVAPYME.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH"

Para la ejecución del objeto de este Convenio, **"LA UAEH"**, a través del Área Académica de Química, se compromete a:

1. Desarrollo de al menos 4 formulaciones para el nuevo producto MILKY WATERS
2. Caracterización de materias primas

3. Realización de pruebas en planta piloto y escalamiento
4. Análisis fisicoquímico y microbiológico de producto terminado
5. Estudio de vida útil de producto final
6. Pruebas sensoriales del producto final

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA EMPRESA":

Para la realización del objeto de este instrumento "**LA EMPRESA**" se compromete a implementar un proceso de ultra-pasteurización para incrementar la competitividad de la empresa a nivel local, nacional e internacional a través del desarrollo de formulaciones y prototipos de nuevos productos lácteos análogos que permitan diversificar la oferta en el mercado. Para cumplir lo anterior se realizarán las siguientes acciones:

1. Adecuación de un área para la instalación del equipo UHT
2. Cotización de reparaciones y materiales necesarios para la puesta en marcha del equipo UHT
3. Mantenimiento del homogeneizador del equipo UHT
4. Mantenimiento de motobombas de recirculación
5. Cambio de graficador
6. Reparación del sistema de automatización
7. Cambio de empaques del intercambiador de placas
8. Reparación de motoreductores de tanques de agitación
9. Cambio de empaques de electroválvulas y válvulas neumáticas
10. Cambio de transductor IP de corriente a presión y válvulas moduladoras
11. Cambio de tubería de la torre de enfriamiento y *chiller*
12. Compra de válvulas y motobombas centrífugas de acero inoxidable
13. Compra e instalación de compresor y tanque buffer
14. Interconexión de líneas de servicio a UHT

CUARTA. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES:

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, **"LA EMPRESA"** entregará a **"LA UAEH"** las muestras, información y recursos necesarios para el desarrollo adecuado del proyecto. **"LA UAEH"** llevará a cabo las determinaciones analíticas y demás actividades acordadas en el proyecto, a través del uso de la infraestructura existente en el Área Académica de Química e incorporando estudiantes de la Licenciatura de Química en Alimentos para la realización del mismo.

QUINTA. APORTACIÓN:

Para la realización del objeto de este instrumento "**LA EMPRESA**" aportará a **"LA UAEH"** la cantidad de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN) para la realización de la colaboración, la cual será administrada y utilizada de la siguiente manera:

1. $200,000.00 Compra de reactivos y materiales de laboratorio
2. $10,000.00 Mantenimiento de equipos
3. $50,000.00 Pasajes y viáticos para asistencia a congresos u otros eventos científicos
4. $30,000.00 Beca para estudiantes incorporados al proyecto
5. $10,000.00 Pasajes y viáticos Cd. Sahagún, Pachuca, Ciudad de México

Las partes convienen que la aportación se realizará en tres exhibiciones las cuales se entregarán en los términos, plazos y montos que las partes acuerden. Las aportaciones se realizarán en efectivo, en la caja universitaria de **"LA UAEH"** ubicada en el edificio de las Torres de Rectoría y **"LA UAEH"** se compromete a entregar la factura(s) correspondiente(s).

SEXTA. RESPONSABLES:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio Específico de Colaboración, las partes designarán como responsables:

Por parte de **"LA UAEH"**, al grupo de trabajo conformado por los Doctores Javier Añorve Morga, Araceli Castañeda Ovando, Elizabeth Contreras López, Luis Guillermo González Olivares, Judith Jaimez Ordaz, profesores investigadores adscritos al Área Académica de Química del Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería.

Por parte de **"LA EMPRESA"** al Sr. Miguel Ángel Samaniego Andrade, Presidente Administrativo, al L.C.C. Hugo Rogelio Estrada Rocha, Gerente de Desarrollo Organizacional y al Q.A. Abraham Cruz Vera, Supervisor de Planta.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORA:

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a **"LA EMPRESA"**, dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. **"LA UAEH"** podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:

Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la

ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

Cuando **"LA UAEH"** incurra en este supuesto, el pago se disminuirá del pago o aportación al que se haya comprometido la contraparte.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 18 meses, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de las partes podrá rescindir el convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar este (estos) supuesto (s), deberá dar aviso por escrito con 15 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dicha modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo. Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción que así determinen.

Se sugiere el sometimiento jurisdiccional a los Tribunales Federales del Distrito Federal, pero se podrá reconocer la jurisdicción de tribunales federales en alguna entidad federativa, o en su caso instancias de arbitraje y mediación internacional.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR **"LA UAEH"**

Mtro. Adolfo Pontigo Loyola
Secretario General

POR **"LA EMPRESA"**

Sr. Miguel Ángel Samaniego Andrade
Presidente Administrativo

TESTIGOS

Dr. Orlando Ávila Pozos
Director del ICBI

L.C.C. Hugo Rogelio Estrada Rocha
Gerente de Desarrollo Organizacional